

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE  
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS  
 “MIRADOR DE POMASQUI” FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE N° 182 a- AZLD  
 INFORME No. 003-UERB-AZLD-SOLT-2021**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE  
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS  
 “MIRADOR DE POMASQUI”**

Parroquia: POMASQUI  
 Barrio/Sector: MARQUESA DE SOLANDA  
 Administración Zonal: LA DELICIA

**Uso de Suelo Principal**


## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### 1 ANTECEDENTES:

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuentan con reconocimiento del órgano de control competente, conforman un Comité Pro-Mejoras, el mismo que fue aprobado y registrado mediante Oficio No. MIDUVI-CGJ-2019-0517-O del 08 de marzo de 2019, siendo esta organización social legalmente registrada para el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2018 al 25 de noviembre de 2020; con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de obras para el asentamiento y sin fines de lucro. Al cierre del presente informe, de la información proporcionada por los copropietarios, actualmente no cuentan con una directiva aprobada por el MIDUVI.

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurrieron a la oficina de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, ni cuentan con obras de infraestructura y civil, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio s/n de fecha 14 de noviembre de 2019, la señora María Estela Carlosama Crucirira, presidenta del asentamiento, solicitó a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados. Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, procedieron a realizar la inspección "In Situ" el día 17 de septiembre de 2021, a las 10h00, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

## 2. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL

En base al Art. 3689 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito incluyendo reformas hasta 20 de julio de 2021), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "MIRADOR DE POMASQUI", de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

### Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "MIRADOR DE POMASQUI", se encuentra ubicado en la parroquia Pomasqui, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia.

### Tiempo de Existencia

De la visita en campo "In Situ", efectuada el 17 de septiembre de 2021, se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 20 años de existencia.

### Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada "In Situ" el 17 de septiembre de 2021, y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 34.84%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 66 lotes, de los cuales 23 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, zinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con un espacio de área verde, con infraestructura vial de tierra que permite acceder al mismo, donde estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas, además existen equipamientos cercanos como: centros de educación, salud y seguridad a una distancia aproximada de un kilómetro.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información mediante la encuesta virtual se desprende los siguientes resultados de percepción social:

- La energía eléctrica cubre al 30% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales; y, el 70% de los moradores no cuentan con medidores ni individuales ni comunitarios.
- El agua potable cubre al 25% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales; y, el 75% de los moradores no cuentan con medidores ni individuales ni comunitarios.
- No disponen de sistema de alcantarillado.
- Se identificó que no cuentan con las siguientes obras civiles: calzada en un 0%, bordillos 0% y aceras 0%.

Se ha cotejado la información empírica de percepción social con la información técnica mediante la inspección "In Situ", comprobando los porcentajes de ejecución de obras faltantes en base al

ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ PRO MEJORAS "MIRADOR DE POMASQUI"

levantamiento planialtimétrico:

- Energía eléctrica 70%
- Agua potable 75%
- Alcantarillado 100%
- Calzada 100%,
- Bordillos 100%
- Aceras 100%.

### **Población del asentamiento**

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 63 habitantes en el predio denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "MIRADOR DE POMASQUI".

### **3. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL:**

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: "*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*" de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

#### **1.- Falta de planificación urbanístico Metropolitano.**

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado COMITÉ PRO-MEJORAS "MIRADOR DE POMASQUI", conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes, como también, la limitación de los servicios básicos.

#### **2.- Inseguridad jurídica**

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que los moradores cuentan con escrituras en derechos y acciones.

De la misma manera de la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

#### **3.- Viviendas con calidad estructural reducida**

A partir de la inspección realizada en "*In Situ*", se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

#### **4.- Falta parcial o total de servicios básicos**

Existe falta total del acceso a los servicios básicos, puesto que, no cuentan con el 75% de agua potable, 100% alcantarillado y 70% energía eléctrica; además, reflejan que tienen medidores comunitarios, es decir, cuentan con el servicio, pero no individualmente.

ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ PRO MEJORAS "MIRADOR DE POMASQUI"

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias gubernamentales y/o privadas.

**5.- Acceso inadecuado al servicio de agua potable**

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores individuales y comunitarios, presentando características de fuentes mejoradas; sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en la mayoría de los lotes. Se concluye que el acceso al servicio del agua potable es inadecuado.

**6.- Superpoblación y/o hacinamiento poblacional**

Se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI”, en la inspección realizada “In Situ” el 17 de septiembre de 2021, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

**7.- Criterios Socio-Económicos de la Población**

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI”, en la inspección realizada “In Situ” el 17 de septiembre de 2021, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen condiciones socio económicas vulnerables, por su bajo acceso a niveles educativos superiores, el que prevalece es el primario, como también, que solo una persona labora en el núcleo familiar, o cuentan con un empleo ocasional y/o negocio propio, en tal virtud, no generan ingresos fijos mensuales, por lo que no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

**4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL:**

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	La Delicia
<b>PARROQUIA:</b>	Pomasqui
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro-mejoras
<b>NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI”
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	María Estela Carlosama Crucirira
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	66
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	20 años aproximada
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	34.84%
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	264 aproximada

Al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan que no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque sus ingresos mensuales son bajos, o no tienen estabilidad laboral, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

## 5. CONCLUSIÓN:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

- De la revisión realizada al expediente que nos ocupa se desprende que no se ha ingresado a esta coordinación los documentos que demuestren la organización social dentro del asentamiento, puesto que no se cuenta con la Personería Jurídica debidamente registrado MIDUVI, Estatutos del Comité registrado MIDUVI, Copia de la directiva registrada MIDUVI (actualizada), ni el listado de copropietarios.
- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI”, no ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 3689, literal c; que textualmente dispone: “Artículo 3689.- Requisitos. - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos: c) Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título (...)”; por tanto, de la inspección realizada “In Situ” el 17 de septiembre de 2021, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existe una consolidación del 34.84%, y por tanto no califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI”, del análisis socio organizativo realizado, se lo podría considerar de INTERÉS SOCIAL.
- Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.
- En base al Informe técnico No. I-0105-ECR-AT-DMGR-2021, del 06 de septiembre de 2021, suscrito por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en la que concluye: “(...) Por lo tanto, la DMGR, determina que es NO es procedente dar inicio con el proceso de regularización del AHHYC “MIRADOR DE POMASQUI” por parte de la Unidad Especial Regula tú Barrio, debido al alto riesgo por movimientos en masa en el sector”; en tal virtud, al ser este informe uno de los que determinan la factibilidad del proceso en mención, la Coordinación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” considera “NO FACTIBLE” la continuidad del proceso de Regularización.
- Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

*dlu*

## INFORME LEGAL

### OBJETIVO. –

De acuerdo a la revisión de las formas de adquisición de la propiedad, se evidencia que la propiedad se encuentra en copropiedad, cada uno de los copropietarios del asentamiento humano denominado Comité Pro mejoras “Mirador de Pomasqui”, cuenta con sus escrituras en derechos y acciones, inscritos en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que los copropietarios del predio, justifican la tenencia legal del mismo, cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos que se encuentran contemplados en la normativa municipal vigente (Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito), para los procesos de regularización de asentamientos humanos, conforme lo dispone el artículo 3688 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

*“Artículo 3688.- Casos de aplicación. - El presente Título será aplicada en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ubicados en suelos con clasificación urbana o rural, que justifiquen la propiedad mediante título debidamente inscrito (...)”*

### ANÁLISIS:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras Mirador de Pomasqui se ubica en un lote de terreno que fue adquirido inicialmente por los señores Edmundo Enrique Caiza y Myrian del Pilar Olmedo Fernández, mediante escritura de compraventa otorgada el 19 de diciembre del año dos mil, ante el notario cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón, inscrita en el Registro de la Propiedad en el diez de enero del año dos mil, el lote de terreno según la escritura pública detallada contaba con treinta mil metros cuadrados (30.000m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos generales:

**NORTE:** Camino Público;

**SUR:** Propiedad de Vicente Guamán;

**ORIENTE:** Camino de entrada de Vicente Guamán;

**OCCIDENTE:** Camino Público.

Posteriormente los señores Edmundo Enrique Caiza y Myrian del Pilar Olmedo Fernández, fueron efectuando escrituras en la figura de derechos que se inscribieron en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, las mismas que dada la sumatoria de los títulos de propiedad representan el 100% de derechos y acciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio, zonal La Delicia, gestiona los informes de las entidades municipales que conforme lo señala la normativa vigente, determinan la factibilidad para el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.

De dicha gestión se desprende el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2265-OF, de 07 de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, con el cual se remite el Informe Técnico No. I-0104-ECR-AT-DMGR-2021, de 06 de septiembre de 2021, el mismo que en su parte pertinente señala:

## **“5 ESTIMACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO**

Cuatrocientos setenta y cinco

En base al análisis de exposición frente a la amenaza de tipo volcánica, sísmica y movimientos en masa se estima un nivel de riesgo cualitativo preliminar en los siguientes niveles:

- Alto frente a amenaza volcánica.
- Moderado - Alto frente a amenaza sísmica.
- Muy Alto frente a procesos de remoción en masa (erosión superficial). (Lo subrayado me pertenece).

## **“6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Por lo tanto, la DMGR, determina que es **NO** es procedente dar inicio con el proceso de regularización del AHHYC “MIRADOR DE POMASQUI” por parte de la Unidad Especial Regula tú Barrio, debido al alto riesgo por movimientos en masa en el sector. “

Es importante considerar que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras “Mirador de Pomasqui”, se encuentra en copropiedad.

### **Conclusión. -**

En base a la información expuesta y al existir un informe emitido por la Dirección de Riesgo en la que se determina que no es procedente efectuar el proceso de regularización por parte de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, y al ser este informe uno de los que determinan la factibilidad del proceso en mención, la Coordinación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” considera “NO FACTIBLE” la continuidad del proceso de Regularización. El Informe técnico No. I-0104-ECR-AT-DMGR-2021, será socializado con los moradores del asentamiento humano para que puedan gestionar los trámites pertinentes conforme la normativa.

## INFORME TÉCNICO

<b>N° de Predio:</b>	5033592							
<b>Clave Catastral:</b>	14613 01 001							
<b>REGULACION SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>	A4 (A5002-5)							
<b>Lote mínimo:</b>	5000 m <sup>2</sup>							
<b>Forma de Ocupación del suelo:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RN/PS) Recursos Naturales / Producción Sostenible							
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SRU) Suelo Rural							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	-----					
	NO	Lote mínimo:	-----					
		Formas de Ocupación:	-----					
		Uso principal del suelo:	-----					
<b>Cambio de Clasificación del suelo:</b>	NO	(SRU) Suelo Rural						
<b>Número de lotes</b>	66	NOTA:						
<b>Consolidación:</b>	34.84 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura a Existentes:	Agua Potable	25%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	30%
<b>Anchos de Pasaje:</b>	No se encuentran definidos los anchos de pasajes y vías, algunas vías no existen físicamente dentro del asentamiento, se marcan afectaciones que no existen.							
<b>Área Útil de Lotes (aprox.):</b>	8505.98	m <sup>2</sup>		76,16 %				
<b>Área de Vías y Pasajes (aprox.):</b>	1220.90	m <sup>2</sup>		10,93 %				
<b>Área Verdes (aprox.):</b>	1441.27	m <sup>2</sup>		12,91 %				
<b>Área bruta del terreno (aprox.):</b>	11168.15	m <sup>2</sup>		100 %				

**ANEXO  
TÉCNICO:**

**INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:**

- Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-3036-O de 30 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia. **(NO EXISTE TRAZADO VIAL APROBADO)**

**INFORME DE RIESGOS:**

- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2045-OF de 12 de agosto de 2021, que contiene el Informe Preliminar Técnico de Riesgos I-0099-ECR-AT-DMGR-2021, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 11 de agosto de 2021.
  - Considerando los niveles de riesgo presentes, así como la propuesta de cambio de zonificación, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, considera que es **no es factible** la propuesta de cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado "Mirador de Pomasqui".
- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2265-OF de 07 de septiembre de 2021, que contiene el Informe Final Técnico de Riesgos I-0104-ECR-AT-DMGR-2021, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 06 de septiembre de 2021.
  - Por lo tanto, la DMGR, determina que **NO** es procedente dar inicio con el proceso de regularización del AHHYC "MIRADOR DE POMASQUI" por parte de la Unidad Especial Regula tú Barrio, debido al alto riesgo por movimientos en masa en el sector.

**INFORME DE NOMENCLATURA:**

- Oficio Nro. 0835-EPMMOP-GP-2021-OF de 17 de agosto de 2021, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de 13 de agosto de 2021.

**INFORME DE CATASTROS:**

- No se puede efectuar la petición ya que existen inconsistencias legales no solventadas y técnicas dentro del levantamiento.

**INFORME DE REGULACION METROPOLITANO**

Consulta de Datos del predio:

- Informe No. 748973 de 04 de agosto de 2021

**INFORME DE EEQ:**

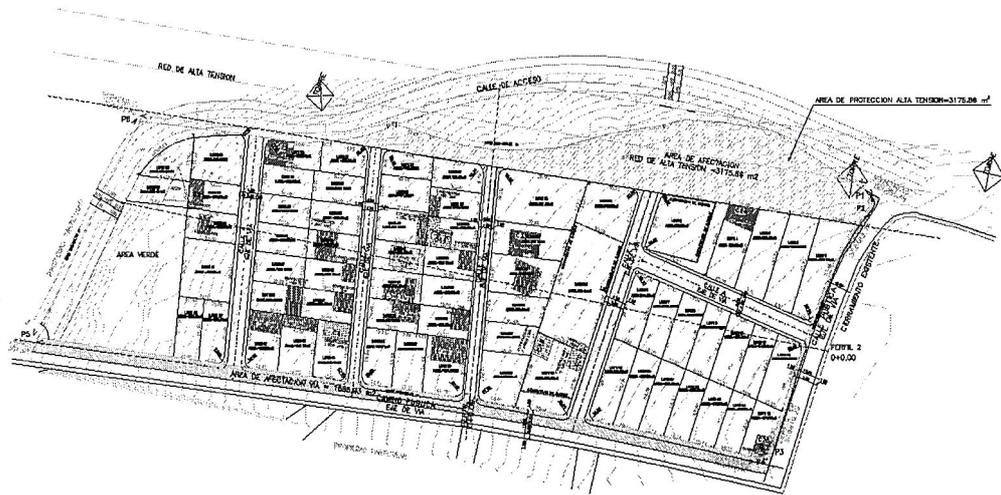
- Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2021-1665-OFI de 20 de agosto de 2021, que contiene Informe Técnico de Afectación de Predios de Código: INF-LT-FSR de 17 de agosto de 2021.

**PLANOS**

Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación y cuadro de áreas firmado por la Arq. Daniel Haro Díaz con fecha marzo del 2019. 1 cd con archivo digital. (No coincide en algunos sectores con la realidad IN SITU).

## CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- Luego del análisis técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI”, la Coordinación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, ubicada en la administración zonal La Delicia, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de regularización de los asentamientos humanos que cumplan con las condiciones expresadas en la normativa vigente pone a consideración los siguientes puntos:
- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI” contempla un sistema vial irregular ya que **NO EXISTE TRAZADO VIAL APROBADO** en el sector.
- En cuanto al análisis del porcentaje de ocupación, el asentamiento cuenta con 23 lotes habitados, con viviendas de entre uno y dos pisos de bloque y cubiertas de zinc, 43 lotes vacíos, sin amojonamiento por lo cual no se pudo constatar una definición clara del linderaje de los lotes individuales presentados en el plano, resultando con una consolidación de 34.84% de ocupación, lo cual se pudo observar en las visitas técnicas realizadas en el sector y en el plano presentado por el asentamiento.
- Consolidación Actual: 34.84 %



Fuente: Levantamiento digital y físico presentado por el asentamiento

*[Handwritten signature]*

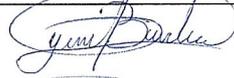
## SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR DE POMASQUI” de la Parroquia Pomasqui, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Abg. Lucia Jurado Orna  
Coordinadora “UERB”-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Yessica Burbano RESPONSABLE TECNICO	30/9/2021	
ELABORADO POR:	Abg. Fernanda Durán RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	30/9/2021	